



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 336-2023-AL-MPC

Cañete, 16 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante oficio N° 095-2023-D-IEPNSA/CH, el Director Luis Alberto Quispe Guerra, de la I.E.I. "Nuestra Señora de la Asunción"-Chilca, solicita apoyo consistente en uniformes deportivos para estudiantes y docentes de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 específica (...) que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional (...)"

Que, de la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC, de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al señor José Tomas Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), con cargo a dar cuenta en sesión de Concejo;

Que, con ordenanza N° 05-2017-MPC, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones ROF** de la Municipalidad Provincial de Cañete, vigente al presente caso, estableciendo las funciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana en su artículo 140° literal J) determina "*Gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad ante los organismos competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano*";

Que, del presente caso, se tiene que mediante solicitud de fecha 21 de agosto del 2023, don Luis Alberto Quispe Guerra en calidad de Director de la IEP "Nuestra señora de la Asunción-Chilca". Solicita apoyo económico para costear gastos de adquisición de buzos deportivos para alumnos y profesores de dicha Institución;

Que, en base a fundamentos facticos y normativos, de acuerdo a la política de la actual Gestión edil de promover y dar prioridad a los casos sociales priorizando temas relacionados con los servicios básicos, educación, cultura; razón por la cual deviene en factible aprobar la donación económica de S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos soles), a favor de Luis Alberto Quispe Guerra en calidad de Director de la IEP "Nuestra Señora de la Asunción-Chilca";

Que, mediante solicitud S/N de fecha 21 de agosto de 2023, presentado por el Sr. Luis Alberto Quispe Guerra en calidad de Director de la IEP "Nuestra señora de la Asunción-Chilca" solicita apoyo con la adquisición de dos juegos de uniformes deportivos (polos, short y medias);

Que, con Informe Técnico N° 026-2023-SGJECDYR-MPC, de fecha 16 de agosto de 2023, da cuenta que resulta factible la solicitud de apoyo económico por un monto de S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos soles) a favor del solicitante don Luis Alberto Quispe Guerra en calidad de Director de la IEP "Nuestra señora de la Asunción-Chilca";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A. N° 336-2023-AL-MPC

Que, con Informe N° 135-2023-FRSV-MPC, con fecha de recepción de fecha 13 de septiembre del 2023, don Félix Rolando Sotelo Vicuña, servidor civil de carrera, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 2,400,00 soles, se deriva la información a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para su pronunciamiento y fines;

Que, mediante Informe N°674-2023-SGJECDYR-GDSYH-MPC, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Recreación, opina que es factible la solicitud del Director Luis Alberto Quipe Guerra sobre el apoyo económico por la suma de AS/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos soles), se deriva a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 1429-2023-GDSYH-MPC recepcionado el 19 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano solicita opinión respecto al apoyo económico para costear gatos de adquisición de buzos para alumnos y profesores de la IEP "Nuestra señora de la Asunción-Chilca" solicitado por el señor Luis Alberto Quispe Guerra en calidad de director de la IEP "Nuestra señora de la Asunción", el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,400.00 soles;

Que, mediante Proveído N° 230-2023-/GM-MPC, Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 581-2023-OGAJ-MPC, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina, 3.1) Que es factible aprobar la donación económica de S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos soles), a favor del señor Luis Alberto Quispe Guerra en calidad de Director de la IEP "Nuestra Señora de la Asunción-Chilca", para costear gastos de adquisición de buzos deportivos para los alumnos y profesores de la IEP "Nuestra Señora de la Asunción-Chilca", 3.2) Corresponde al Señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía por encontrarse facultado mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 1934-2023/GM-MPC, la Gerencia Municipal, elevan los actuados a la Oficina General de Secretaría General a efectos de proceder con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SOLES) a favor del Sr. LUIS ALBERTO QUISPE GUERRA, en calidad de Director de la IEP "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION-CHILCA", para costear gastos de adquisición de buzos deportivos para los alumnos y profesores de la IEP "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION-CHILCA".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...
Pág. N° 03
R.A. N° 336-2023-AL-MPC

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957